

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.134 · 2026

LEY 11.134

Boletín Oficial, 14 de agosto de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.134

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Estado Nacional el Convenio Marco pertinente a los fines de establecer las condiciones de desembolso, formas de cancelación y demás estipulaciones aplicables, respecto del anticipo financiero dispuesto por Decreto Nacional N° 584/2026 a favor de la provincia de Córdoba. El Convenio Marco, compuesto de una foja útil, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.134. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).